

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía de 11 de octubre de 2011 el padrón que a continuación se detalla:

- Segundo pago de la tasa por recogida de basura 2011.

Se expone al público por un período de quince días en el Servicio de Recaudación, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se modifica el calendario de cobranza fiscal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 25 de marzo, quedando para el cargo indicado de la siguiente forma:

- Tasa de recogida de basura:
 - Segundo período de pago: del día 1 de noviembre al día 31 de diciembre de 2011.

Terminado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que devengará los correspondientes intereses de demora y recargos, y, en su caso, las costas que procedan.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones contenidas en los mismos, los interesados podrán interponer ante el alcalde-presidente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de exposición pública, lo cual no obsta la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

En Cobeña, a 11 de octubre de 2011.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/8.941/11)